ACTA Nro. 1	ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
CONTRATO:	DESur-CD-177-2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800.157.427
OBJETO:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, TALLERES PARTICIPATIVOS, MESAS TÉCNICAS, ENCUENTROS INTERINSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1515-24."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000), IVA INCLUIDO.
CDP Nro:	332 del 11/06/2025.
ADICIÓN Nro. 1:	DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($10.000.000) IVA INCLUIDO.
CDP ADICIÓN Nro. 1:	625 del 17/10/2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES.
PRÓRROGA Nro. 1:	SEIS (6) MESES.
PLAZO TOTAL:	DIEZ (10) MESES.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para autorizar la presente Adición y Prórroga al proceso contractual de la referencia, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024, quien para los efectos de esta Adición y Prórroga se

denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR** con NIT 800.157.427, representada legalmente por **JOSÉ ALEJANDRO TAMAYO MAYA** Vicepresidente Operativo, identificado con C.C 70.565.989, quien para efectos de la presente Adición y Prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente Acta Nro. 1, Adición y Prórroga Nro. 1 al contrato DESur-CD-177-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2 y la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR** con NIT 800.157.427, representada legalmente por **JOSÉ ALEJANDRO TAMAYO MAYA** Vicepresidente Operativo, identificado con C.C 70.565.989; se celebró el contrato N° DESur-CD-177-2025, cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, TALLERES PARTICIPATIVOS, MESAS TÉCNICAS, ENCUENTROS INTERINSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1515-24.",* por un valor inicial de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o plazo del Contrato ENV-09-09-1515-24.

Segunda: De acuerdo con la información contenida en la plataforma SECOP II, el citado contrato fue suscrito el día 19 de junio de 2025, el cual inició ejecución el mismo día.

Tercera: Mediante oficio del 06 de octubre de 2025, la supervisora solicitó **AL CONTRATISTA** visto bueno para prorrogar el contrato de la referencia por un término de **SEIS (6) MESES** y adicionarlo por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($10.000.000) IVA INCLUIDO**, lo anterior justificado en lo siguiente:

"Envigado, 06 de octubre de 2025

Señores
CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR
Envigado, Antioquia

Asunto: Solicitud de aprobación de la adición y prórroga del contrato DESur-CD-177-2025 cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, TALLERES PARTICIPATIVOS, MESAS TÉCNICAS, ENCUENTROS INTERINSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1515-24."

Cordial Saludo,

El día 19 de junio de 2025 se suscribió el contrato DESur-CD-177-2025 cuyo objeto contractual es "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, TALLERES PARTICIPATIVOS, MESAS TÉCNICAS, ENCUENTROS INTERINSTITUCIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1515-24", con fecha de inicio del 19 de junio de 2025.

Durante la ejecución del contrato, los espacios contratados han sido utilizados intensivamente para el desarrollo de las actividades técnicas, participativas y de concertación que exige el proceso de revisión y ajuste del POT, el cual cuenta con un equipo interdisciplinario aproximado de cincuenta (50) profesionales y una amplia participación de actores comunitarios, institucionales y sectoriales. En este contexto, la Cámara de Comercio Aburrá Sur se ha consolidado como un espacio estratégico para la realización de estas actividades, dada su localización central, facilidad de acceso, capacidad de aforo, condiciones técnicas y disponibilidad logística, factores que han facilitado el adecuado desarrollo de talleres participativos, mesas temáticas, reuniones interinstitucionales y encuentros ciudadanos.

En coherencia con la adición presupuestal y la prórroga de doce (12) meses aprobados para el contrato interadministrativo principal del POT, se hace necesario ajustar la vigencia y el presupuesto del contrato de alquiler de espacios, con el fin de asegurar la continuidad operativa y logística durante las fases restantes de formulación, concertación y adopción del plan. La extensión del cronograma general implica la programación de nuevas jornadas de participación y coordinación técnica, así como la repetición de mesas temáticas e interinstitucionales solicitadas por entidades ambientales y de planeación.

En consecuencia, se solicita una adición presupuestal de DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($10.000.000) IVA INCLUIDO, destinada a cubrir el alquiler de espacios durante el período de formulación y parcialmente de concertación, así como una prórroga de SEIS (6) MESES, con el fin de garantizar que las actividades previstas puedan desarrollarse en condiciones adecuadas, sin interrupciones ni limitaciones logísticas que afecten el cumplimiento de los objetivos del POT.

Atentamente, (…)"

Cuarta: Por medio de comunicado con fecha 06 de octubre de 2025, **EL CONTRATISTA** otorgó su visto bueno relacionado con la adición y prórroga solicitadas por la supervisora.

Quinta: Por medio de comunicado con fecha 06 de octubre de 2025, la supervisora solicitó autorización al gerente de la empresa para adicionar y prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos anteriormente**.**

Sexta: En este orden de ideas, mediante oficio del 16 de octubre de 2025, el Gerente autorizó la adición y prórroga Nro. 1 del contrato, indicándole que deberá informar al contratista para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO** N° DESur-CD-177-2025, adicionándola por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($10.000.000) IVA INCLUIDO**, para un valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) IVA INCLUIDO.** Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 625 del 17/10/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO** N° DESur-CD-177-2025, prorrogándola en un término de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la actual fecha de terminación, sin superar la presente vigencia fiscal y/o plazo del Contrato Interadministrativo ENV-09-09-1515-24, para un plazo total de **DIEZ (10) MESES.**

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia y en valor las garantías otorgadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: "DESur" deberá publicar la presente acta en la plataforma SECOP II, por intermedio del Supervisor del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente

JOSÉ ALEJANDRO TAMAYO MAYA
Representante Legal Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°
JUAN DAVID CARMONA TORO	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADO CONTRATISTA	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL